

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1464

21 de abril de 2023

“Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones y se confiere un encargo en funciones en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Planta de Personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1045 de 1978, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y con sujeción a lo dispuesto en los literales a) y j), del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Luz Ofelia Rivera Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.722.532, se encuentra vinculada a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, quien ocupa el cargo de directora de Recursos Humanos, Código: 009, Nivel: Directivo, Grado: 01, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
2. Que mediante Resolución Rectoral No. 745, expedida el 17 de diciembre de 2021, el Rector de la Institución concedió el disfrute de las vacaciones colectivas a los servidores, por un periodo de 15 días hábiles, para ser disfrutadas desde el 30 de diciembre de 2021, hasta el 20 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, la cual ha tenido las siguientes novedades con respecto a la funcionaria Luz Ofelia Rivera Restrepo.

RR	FECHA	NOVEDADES	PENDIENTES
745	17/12/2021	Vacaciones Colectivas 15 días (30/12/21-20/01/22)	15
762	05/01/2022	Interrumpe a partir del 4 de enero de 2022	12
938	05/05/2022	concedió 7 días (5 de la RR 535 - 2 de la RR745)	05

3. Que mediante Resolución Rectoral No. 1193 del 10 de noviembre de 2022 el rector de la Institución concedió el disfrute de las vacaciones colectivas de los servidores, por un periodo de 15 días hábiles para ser disfrutadas desde 26 de diciembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, las cuales ha tenido las siguientes novedades con respecto a la funcionaria Luz Ofelia Rivera Restrepo.

RR	FECHA	NOVEDADES	PENDIENTES
1193	10/11/2022	Vacaciones Colectivas 15 días (26/12/22 – 16/01/23)	15
1263	06/01/2023	Interrumpe a partir del 10 de enero	5

4. Que, a través de correo electrónico institucional, la señora LUZ OFELIA RIVERA RESTREPO, solicita que se le autorice el disfrute de cuatro (04) días de las vacaciones interrumpidas, de los cuales hará uso desde el día 04 al 09 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive; quedando pendiente un (01) día por disfrutar respecto de la Resolución Rectoral 745 de 17 de diciembre de 2021.

5. Que el artículo 16 del Decreto Ley 1045 de 1978 indica:

“ARTICULO 16. Del disfrute de las Vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”.

6. Que con el objeto de dar continuidad de las funciones del empleo de la Directora de Recursos Humanos, es importante la figura del encargo, situación administrativa que se encuentra enmarcada en los artículos 2.2.5.9.7., 2.2.5.4.7. y 2.2.5.5.41, del Decreto 1083 de 2015, estableciendo el primero que: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*, y los dos subsiguientes que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*

7. Que la dirección de Recursos Humanos certifica que en la planta de personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, la funcionaria NORA ELENA LONDOÑO RUA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.681.303, en el empleo de Profesional Especializado, Código: 222, Nivel: Profesional, Grado: 05, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución, cumple con los requisitos para

el empleo de directora de Recursos Humanos Código: 009, Nivel: Directivo, Grado: 01, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015: *“El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”*, por lo que, en este caso, no tiene derecho a percibir el salario correspondiente al cargo, durante el período de vacaciones que se reanuda a la directora de Recursos Humanos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reanudar el disfrute de cuatro (04) días hábiles de vacaciones, entre los días 04 al 09 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive; a la Señora LUZ OFELIA RIVERA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.722.532, quien ocupa el cargo de directora de Recursos Humanos, Código: 009, Nivel: Directivo, Grado: 01, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO 1 Conforme a la reanudación de vacaciones autorizada en el presente acto administrativo; a la funcionaria LUZ OFELIA RIVERA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.722.532, le quedan por disfrutar un (01) día de vacaciones de las autorizadas mediante la Resolución Rectoral No. 745 del 17 de diciembre de 2021.

Lo anterior sin perjuicio de la reanudación de vacaciones pendientes de disfrutar que se relacionan a continuación:

Resolución Rectoral que concede vacaciones	Días pendientes
Resolución Rectoral No. 745 de 2021	1
Resolución Rectoral No. 1193 de 2022	5

ARTÍCULO 2: Encargar en el empleo de Directora de Recursos Humanos, Código: 009, Nivel: Directivo, Grado: 01, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia; a la Señora NORA ELENA LONDOÑO RUA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.681.303, quien ostenta el empleo de Profesional Especializado, Código: 222, Nivel: Profesional, Grado: 05, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Dirección de Recursos

humanos - Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución

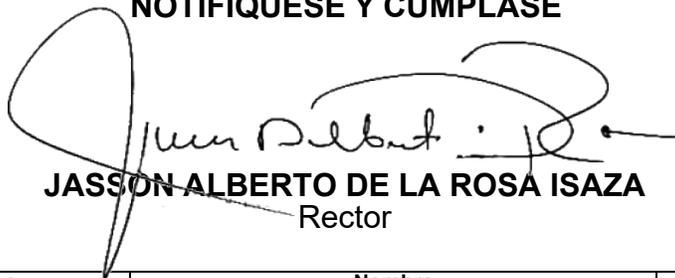
ARTÍCULO 3: El encargo ordenado en el Artículo anterior, regirá los días 04 al 09 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, sin desprenderse de las funciones de Profesional Especializado y sin que su asignación básica mensual sufra modificaciones

ARTÍCULO 4. Notificar personalmente a través de la Dirección de Recursos Humanos a los funcionarios LUZ OFELIA RIVERA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.722.532, NORA ELENA LONDOÑO RUA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.681.303 del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Recursos Humanos para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró	Aníbal Darío Quintero Escobar	18/04/2023
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	21/04/2023
Revisó	Sunny Doreidy Jiménez Ramírez	21/04/2023
Revisó	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	21/04/2023
Revisó	Camilo Hurtado Castaño	21/04/2023
Revisó y aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	21/04/2023
Revisó y aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	21/04/2023
Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.		